

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5512

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPONESE** en forma experimental, por el término de NOVENTA (90) días, el SENTIDO único DE CIRCULACION ESTE –OESTE de calle López y Planes.-
- Art. 2º) **PROHIBESE** el tránsito de vehículos pesados en la arteria citada, con excepción de todos aquellos camiones que tengan como origen o destino instalaciones industriales, comerciales o de depósito ubicadas sobre la misma, en horario de 6:00 a 8:00 hs. y de 20:00 a 22:00 hs.-
- Art. 3º) Lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente entrará en vigencia a partir del día primero de agosto de 2006.-
- Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias competentes, efectuará la señalización de lo prescripto precedentemente mediante la colocación de cartelería y la publicidad que estime conveniente.-
- Art. 5º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la vigencia del cambio dispuesto por el término que estime conveniente.-
- Art. 6º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar todas las obras complementarias necesarias para el mejor cumplimiento de la presente.
- Art. 7º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.-

ORDENANZA APROBADA CONFORME ART. 34º, 2º PARRAFO LEY 8102.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 28 de Julio de 2006.-